

Bayer



BAYER, A.G.
Dr. Alexander Rosar
Investor Relations
D-51368 LEVERKUSEN
BAYERWERK - GERMANY

Leverkusen, 27 de noviembre de 2003

En respuesta a su carta del 17 de octubre de 2003 relativa al artículo 47 de la Ley 44/2002, les adjuntamos la traducción al español del Art. 11 del Reglamento Interno del Consejo de Supervisión de Bayer AG, en el cual se encuentran los datos relativos al Comité de Auditoría.

Dr. Alexander Rosar
Jefe de Relaciones con los Inversores



Bayer AG, Germany

Art. 11 Comité de Auditoría

- (1) El Comité de Auditoría estará formado por 6 miembros, los cuales deberán disponer de conocimientos especializados en las áreas de documentación contable, gestión y finanzas. Entre ellos deberá figurar al menos un experto financiero según lo establecido en la normativa legal. Los puestos del Comité deberán cubrirse de forma paritaria.
- (2) El Comité de Auditoría se ocupará en particular de cuestiones de documentación contable y gestión de riesgos, y preparará las decisiones del Consejo de Supervisión en relación con las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta para la aplicación de los beneficios, las cuentas del grupo y el informe de gestión del grupo y los acuerdos con el auditor de cuentas (en particular el encargo de auditoría, el establecimiento de los puntos principales de la auditoría y el acuerdo sobre honorarios). El Comité tomará medidas adecuadas para constatar y controlar la independencia del auditor de cuentas. En particular, la auditoría comprobará que se cumplan las exigencias legales en la elaboración de las cuentas anuales y que las cifras presenten una imagen fiel de la situación real de patrimonio, finanzas y beneficios de la sociedad y del grupo. Asimismo, supervisará la eficacia y el desarrollo de los mecanismos de gestión de riesgos.
- (3) Otras responsabilidades y atribuciones del Comité de Auditoría son las siguientes:
 - a) supervisar a los auditores de forma continuada
 - b) garantizar que el auditor presente en los plazos adecuados informes sobre:
 - prácticas críticas relativas a la documentación contable
 - planteamientos alternativos sobre informaciones financieras previamente tratados con la dirección de la sociedad
 - comunicación escrita con la dirección de la sociedad
 - c) autorizar todos los demás encargos de la sociedad a los auditores
 - d) arbitrar en caso de diferencias de opinión entre el auditor y la dirección de la sociedad
 - e) aceptar directamente los informes del auditor
 - f) establecer procesos para gestión de reclamaciones relativas a la documentación contable, controles internos de la documentación contable u objetos de la auditoría.
 - g) recurrir en caso necesario a asesores independientes y fijar los honorarios de asesoramiento